

0021

DICI 10

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
06 SET 2004
Fojant
12:40 h



Nº. 641-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 02 de Setiembre del 2004

Visto el Informe No.237-2004-OEC-OGA/INS, de fecha 27 de agosto 2004, cursado por la Oficina Ejecutiva de Comercialización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Salud I Callao, Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huanuco, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, Universidad Nacional de Cajamarca, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Dirección de Salud Apurímac II y el Parque de las Leyendas, son entidades sin fines de lucro que cumplen una función de asistencia social, dichas entidades han solicitado la donación de Vacuna Antirrábica de uso Humano, para vacunar a la población estudiantil y público beneficiario, que están pre-expuestos al virus;

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley No.26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menor recursos;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Comercialización se encuentran disponibles 629 frascos de Vacuna Antirrábica de uso Humano por siete dosis cada frasco, con un total de 4,403 dosis con vencimiento a setiembre del 2004;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo No.001-2003-SA, y;

Contando con la opinión favorable de la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EXONERAR del pago de 629 frascos de Vacuna Antirrábica de uso Humano por siete dosis cada frasco, a favor de las siguientes Instituciones Públicas, según detalle:



[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
06 SET. 2004
RECIBIDO
Hora: 9:10 Firma: *[Signature]*



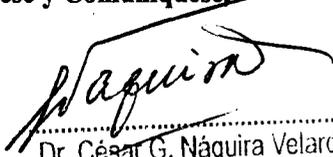


Destinatario	Descripción	Cantidad	Precio Total	Gastos embalaje	Valor Total S/.
Dirección de Salud I Callao.	Vacuna Antirrábica uso Humano x 7 dosis	30 frascos	375.00	0.00	375.00
Facultad Medicina Veterinaria Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	Vacuna Antirrábica uso Humano x 7 dosis	43 frascos	537.50	75.00	612.50
Facultad Medicina Veterinaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque	Vacuna Antirrábica uso Humano x 7 dosis	150 frascos	1,875.00	150.00	2025.00
Facultad Medicina Veterinaria Universidad Nacional de Cajamarca.	Vacuna Antirrábica uso Humano x 7 dosis	56 frascos	700.00	75.00	775.00
Facultad Medicina Veterinaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.	Vacuna Antirrábica uso Humano x 7 dosis	200 frascos	2,500.00	150.00	2,650.00
Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas	Vacuna Antirrábica uso Humano x 7 dosis	50 frascos	625.00	75.00	700.00
Patronato del Parque de la Leyendas "Felipe Benavides Barreda"	Vacuna Antirrábica uso Humano x 7 dosis	100 frascos	1,250.00	0.00	1,250.00
629 frascos					S/. 8,387.50

Artículo 2° .- DISTRIBUIR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y entidades solicitantes.

Regístrese y Comuníquese.




Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

 02/09/2004

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 DIRECCION EJECUTIVA DE COMERCIALIZACION
 OFICINA DE VENTAS Y DISTRIBUCION - CHORRILLOS

PRODUCTO EN DONACION : VACUNA ANTIRRABICA CRL - USO HUMANO LOTE No. 009000423 EXP : 09/2004 / FRASCO x 7 DOSIS

ENTIDAD	FRASCOS		CAJA TERMICA GRANDE		CONSERVADOR DE FRIO		TOTAL POR BENEFICIARIO			
	CANTIDAD	PIU S/	TOTAL S/	CANTIDAD	PIU S/	TOTAL S/		CANTIDAD	PIU S/	TOTAL S/
DIRECCION DE SALUD I CALLAO	30	12.50	375.00	0	0	0	0	0	0	375.00
UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO	43	12.50	537.50	1	15.00	15.00	6	10.00	60.00	612.50
UNIV. NAC. PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE	150	12.50	1,875.00	2	15.00	30.00	12	10.00	120.00	2,025.00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	56	12.50	700.00	1	15.00	15.00	6	10.00	60.00	775.00
UNIVERSIDAD NAC. SAN LUIS GONZAGA - ICA	200	12.50	2,500.00	2	15.00	30.00	12	10.00	120.00	2,650.00
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II - ANDAHU	50	12.50	625.00	1	15.00	15.00	6	10.00	60.00	700.00
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS	100	12.50	1,250.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	1,250.00
TOTAL	629		7,862.50	6		105.00	36		420.00	8,387.50

